

DECRETO N° 26938

Concepción del Uruguay, 21 de julio de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-913, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 14 de julio de 2021, el Decreto N° 26.049 del 07 de noviembre de 2019, y;

Considerando:

Que, mediante la nota mencionada, el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos Dr. Miguel Arturo Toledo, solicita al Señor Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo gestionar la creación de una Cuenta Especial de ingresos y egresos denominada: "José Esteban Minatta", correspondiente al efector E00039 del Programa Sumar.

Que, fundamenta dicha solicitud en que esa Secretaría como ente administrador, debe tener los mecanismos de recepción, administración y uso de fondos de las transferencias realizadas por la UGSP a la caja de ahorro 039063/6 del Nuevo Banco de Entre Ríos en función de las prestaciones que el CAPS del barrio 150 viviendas "José Esteban Minatta" presta a sus beneficiarios.

Que, por el Decreto Nº 26.049 se crea el Centro de Salud del Barrio 150 Viviendas y barrios aledaños, cuya edificación se encuentra emplazada en un predio situado sobre calle Félix Pereyra, esquina Calle Pública Nro. 436, de nuestra ciudad.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo pasa al Coordinador de Políticas públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart y a Contaduría para ejecutar lo solicitado.

Que, el Cr. Picart, toma conocimiento y la jefa de División Control Presupuestario Sra. Graciela Mársico, reserva los siguientes números para la cuenta especial CAPS 150 viviendas José Esteban Minatta - Programa Sumar - Ingresos Nº 81110317 y egresos Nº 23101010317, (fojas 01 vuelta).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

Sistema Digesto Página 1 de 2



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Artículo 1º: Créase la Cuenta Especial "CAPS 150 Viviendas José Esteban Minatta - Programa Sumar" - Ingresos: Nº 81110317 y egresos: Nº 23101010317, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

<u>Artículo 2º:</u> Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3º:
archívese.
Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido,

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA Presidente Municipal Oscar Alfredo Colombo Secretario de Hacienda

Sistema Digesto Página 2 de 2